



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL ÁREA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ DE:

- **UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, y**
- **UNA APLICACIÓN INFORMATICA DE GESTION DE CONTABILIDAD.**



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

INDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL.

El Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz tiene necesidad de proceder a la renovación de sus aplicaciones informáticas de Gestión de Ingresos y Recaudación, así como la de Contabilidad.

Esta renovación de estas aplicaciones tiene los siguientes objetivos básicos:

- Dotarse de unos medios informáticos que respondan a las exigencias y requerimientos que precisa, y que se detallan en las presentes prescripciones técnicas,
- Obtener unos aplicativos con amplia capacidad de actualización y mejora, al ritmo que marcan tanto la evolución tecnológica, como los cambios normativos, como las exigencias de suministro de información por parte de diversas instancias públicas.
- El poder establecer calendarios tributarios personalizados, exigencia que hoy en día demandan los ciudadanos en las actuales circunstancias económicas.
- El disponer de unos aplicativos perfectamente integrados que permitan la contabilización automática de las operaciones y datos que deban figurar en ambas aplicaciones.

Este último objetivo, se justifica por la necesidad imperiosa del Ayuntamiento de poder dar cumplimiento riguroso a los plazos de suministro de información y rendición de cuentas, exigidos por la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

cual es imprescindible eliminar en la medida de lo posible los procesos contables manuales que con las actuales aplicaciones tienen que realizarse.

Es precisamente ello lo que determina que el Ayuntamiento de Cádiz opte por contratar ambos aplicativos de forma conjunta, y que fije que como una condición especial de este contrato el que ambas aplicaciones estén integradas.



I.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA (Y GESTIÓN DE INGRESOS EN GENERAL) Y DE RECAUDACIÓN:

I. 1.-INTRODUCCIÓN. NECESIDADES A SATISFACER.

El Ayuntamiento de Cádiz tiene la necesidad de poner en marcha un sistema de gestión tributaria y recaudación que cubra las necesidades de la Gestión Tributaria y del Servicio Municipal de Recaudación de una forma integrada evitando los problemas derivados de diferencias de estructuras de datos y gestión existentes en las distintas fuentes de captura de información (Catastro, AEAT, Jefatura Provincial de Tráfico y la propia gestión tributaria y recaudatoria municipal) y adecuándolos a las nuevas arquitecturas y filosofías de trabajo que aportan las tecnologías actuales, evitando problemas de interacción y adaptándolos a las nuevas tendencias de gestión centralizada y acceso de los ciudadanos a la gestión por procedimientos electrónicos y telemáticos.

Es un objetivo de este Ayuntamiento realizar una gestión integral del contribuyente de forma que en los puntos de atención al contribuyente se resuelvan la mayor parte de los temas tributarios relacionados con éste.

Asimismo, se persigue como objetivo la implantación definitiva de la ley 11/2007, especialmente facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos, para lo que se requiere el documento electrónico, el expediente y el archivo digital.

I. 2.-DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El objeto del contrato es el suministro de la licencia de un software de gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva que cubra los distintos objetos fiscales e ingresos públicos originados en los mismos y la tramitación del proceso de recaudación en todas sus fases así como aquellas funcionalidades específicas demandadas en los requisitos que a continuación se especifican. El contrato se basa tanto en la adquisición de la licencia, la implantación y puesta en marcha del software, la formación de los empleados y el mantenimiento. Para la realización de los servicios que a continuación se relacionan, la empresa adjudicataria aportará el personal debidamente cualificado para conseguir los objetivos en los plazos establecidos dentro del calendario de ejecución del proyecto.

Estos servicios complementarios del suministro de la licencia son los siguientes:

I. 2.1. *Instalación.*

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria comprenderán la instalación de las aplicaciones tanto en el servidor de datos como en el servidor de aplicaciones, así como procedimientos automatizados para la instalación en los clientes.



I. 2.2. Parametrización.

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria incluirán:

- Parametrización inicial de todos los módulos de la aplicación con el fin de cumplir las funcionalidades y requerimientos especificados en el presente pliego.
- Parametrización inicial del sistema de seguridad, definición de perfiles y usuario de la aplicación.
- Parametrización inicial de los listados, informes y todos los modelos de documentos y adecuarlos al diseño escogido.

I. 2.3. Migración.

La empresa adjudicataria realizará con el personal propio destinado al proyecto, el traspaso de los datos existentes en el sistema actual, para lo cual deberá contar con procedimientos que controlen los procesos de transformación y carga de datos para asegurar la calidad de los mismos, y evitar con ello en lo posible, las duplicidades existentes en la actualidad.

Las propuestas detallarán el método, el personal empleado, los plazos para la realización del traspaso de datos y su coste si lo tuviera.

La migración de datos se podrá abordar por fases conforme se requiera para completar el paso a explotación, comprometiéndose el Ayuntamiento a prestar el mayor grado de colaboración posible de los técnicos y usuarios avanzados de la Corporación con la empresa que resulte adjudicataria.

Se requerirá que en las ofertas exponga tanto el tiempo estimado para la migración como la metodología que se propone para minimizar el impacto que puede suponer, en un proceso de migraciones y puestas en explotación por fases, la convivencia de los módulos que se vayan implantando con módulos del sistema anterior que se dejen de utilizar.

Se requerirá que la migración a ofertar comprenda el estudio por parte de los técnicos de la empresa adjudicataria de la situación del sistema actual, las definiciones de los ficheros necesarios para la incorporación de los datos existentes en el Ayuntamiento al nuevo sistema de información, y la planificación y traspaso de los datos a los ficheros correspondientes.

La empresa adjudicataria realizará las cargas finales y ejecutará las depuraciones automáticas que aquellas lleven incorporadas.

Se requerirá la existencia de procedimientos que controlen los procesos de carga de datos con utilidades a nivel de usuario para asegurar la calidad de los datos que entrarán en el sistema y eviten duplicar información ya existente.

Se podrá utilizar cualquier tipo de formato en los ficheros de carga siempre que la empresa suministre el software necesario para poder realizar las operaciones necesarias.



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

El Ayuntamiento de Cádiz pondrá a disposición de los licitadores la información disponible en su departamento de Proceso de Datos.

I. 2.4. Puesta en marcha.

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria contemplarán el seguimiento inicial de la puesta en marcha de cada uno de los módulos, lo que incluye el dimensionamiento y optimización de la base de datos. Para ello tendrá que prever la disposición del personal necesario y especificar cómo se realizará la atención sea presencial o remota.

I. 2.5. Mantenimiento y asistencia telemática.

El mantenimiento comprenderá:

- Mantenimiento correctivo: Corrección de las incidencias y problemas que sean imputables al software, incluyendo la recuperación de datos erróneos generados por el mal funcionamiento de la aplicación.
- Mantenimiento posterior: Actualización e inclusión de las nuevas funcionalidades o mejoras que el producto contemple durante su evolución. En este concepto se contempla la implantación de nuevas versiones de la aplicación y documentación.
- Mantenimiento a la legislación: Adaptación del software a los cambios motivados por modificaciones de la normativa legal o de procedimiento. Actualización de los componentes de la aplicación en base a la evolución tecnológica, software o hardware, de manera que el grado de obsolescencia sea mínima o nula.
- Atención al usuario: Resolución de consultas sobre operatoria y explotación de las aplicaciones, tanto por vía telefónica, vía telemática o asistencia presencial, tanto de aspectos de tipo conceptual como de tipo informático. Resolución de incidencias del entorno a explotación directamente relacionadas con el producto que deriven de su mal funcionamiento. Formación a usuarios implicados en la gestión y mantenimiento por parte del Ayuntamiento, asesoramiento sobre sistemas informáticos e innovación tecnológica y, en general, compromiso de actualización de los entornos funcionales y tecnológicos que forman parte del presente contrato.

Las ofertas incluirán el precio del mantenimiento anual.

El coste del mantenimiento durante el primer año a partir de la fecha de puesta en marcha, estará incluido en el precio de la licitación.

I. 3.-REQUISITOS FUNCIONALES.

I. 3.1 REQUERIMIENTOS GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN:

I.3.1 a) GENERALES

Todos los informes y documentos definidos por los usuarios podrán ser consultados, imprimidos y exportados a otras herramientas (a modo de ejemplo Access, Excel,..) para que sea posible su tramitación.



El aplicativo deberá posibilitar el intercambio de información con las siguientes entidades y agentes:

- Gerencia Territorial del Catastro,
- Jefatura Provincial de Tráfico,
- Agencia Estatal de Administración Tributaria,
- Administración General de la Seguridad Social,
- Entidades Bancarias,
- Notarios.

I.3.1 b) TERCEROS

La creación de terceros debe revisar la identificación correcta del CIF O NIF o documento equivalente mediante la verificación del dígito control.

Permitirá incluir la situación jurídica de un tercero, ya sea persona física o jurídica (concurso de acreedores, posibles embargos de otras administraciones,...), para ello debe tener algún campo por el que poder realizar consultas y actuaciones administrativas.

Debe tener las herramientas necesarias para evitar duplicidades de terceros.

Debe tener las herramientas necesarias para depuración de terceros.

Dependiendo de las autorizaciones del usuario, permitirá la fusión, redireccionamiento, baja, alta, modificación de los obligados tributarios y terceros y en general, la depuración y mejora de la Base de Datos. Deberá mantener de forma automática un histórico cronológico de las modificaciones realizadas.

Permitirá crear representantes del Obligado Tributario. En caso de que el representante realice alguna actuación administrativo, quedará archivado en el expediente.

Permitirá revisar el histórico de las actuaciones realizadas con un tercero con trascendencia fiscal, ya sea mediante consultas en pantalla o mediante la emisión de los informes previamente definidos por el usuario. Este punto está vinculado al 4.3 (emisión de informes o propuestas de resolución sobre valores prescritos).

El aplicativo permitirá realizar consultas de los obligados tributarios a través de la cual se obtenga, de forma ágil e intuitiva, toda la información que sobre los mismos exista en la base de datos. Esta consulta deberá ser exportable, editable e imprimible, debiendo permitir su discriminación por distintos criterios.

Permitirá incluir la situación jurídica de un tercero, ya sea persona física o jurídica (concurso de acreedores, posibles embargos de otras administraciones,...), para ello debe tener algún campo por el que poder realizar consultas y actuaciones administrativas.

Para los organismos públicos como el caso de la Junta de Andalucía, permitirá crear distintos terceros dependientes de un tercero en el que se incluirán, de manera que permita un tratamiento individualizado estos terceros dependientes.



I.3.1 c) DOMICILIOS

Permitirá para cada obligado tributario un domicilio fiscal y varios alternativos, indicando el origen de éste.

I.3.1 d) DOMICILIACIONES

La aplicación permitirá la comunicación de las domiciliaciones con las entidades financieras según las normas establecidas a tales efectos.

Permitirá el mantenimiento de un histórico de las distintas CCC que se han utilizado para la domiciliación de los recibos, donde se conservarán los datos entre otros, del origen de la domiciliación y en su caso del origen de la baja de ésta.

I.3.1 e) PRESCRIPCIONES

Cada actuación en el procedimiento de recaudación que previamente hayan sido definidas por la persona autorizada por el Ayuntamiento, que interrumpa la prescripción debe quedar recogida en el expediente administrativo de recaudación ya sea en vía voluntaria o ejecutiva, incluida solicitudes de fraccionamiento, compensación, petición de una carta de pago presencial...

Posibilidad de emitir un informe sobre las actuaciones definidas en el punto anterior.

Emitir informe o propuestas de resolución de aquellos valores que en base a las actuaciones recogidas en la aplicación han resultado prescritas de oficio. La emisión de este informe se emitirá a petición del usuario con la periodicidad fijada por este y permitiendo filtrar por concepto, ejercicio,...Permitirá así mismo establecer parámetros para poder definir el informe mencionado.

I.3.1 f) NOTIFICACIONES

Control de la gestión de notificaciones, con avisos de primer intento, segundo intento, fechas con sus incidencias y todos los elementos necesarios para su eficaz seguimiento hasta, en su caso, la notificación edictal.

Dispondrá de su adaptación al sistema de envío de notificaciones SICER (Sistema de Identificación y Control de Envíos Registrados) y en su caso al sistema de acuse de recibo electrónico, así como cualquier modificación en estos modelos que lo adapte a las nuevas tecnologías.

Alternativamente dispondrá además del sistema de notificación manual por uno o varios expedientes seleccionados previamente o en su caso, por acto administrativo.

Se podrán emitir notificaciones de liquidaciones de ingreso directo de forma individualizada (una liquidación por cada período de gravamen, y por cada objeto tributario), o de forma agrupada (por expedientes, por objetos tributarios, por períodos, etc).



I.3.1 g) BENEFICIOS FISCALES

Deberán constar normalizados conforme a la normativa aplicable a cada tributo.

I.3.1 h) INTERESES Y RECARGOS

La aplicación permitirá el cálculo de intereses de demora de forma independiente, sin perjuicio de los casos en que dichos intereses se integren en la liquidación.

Recargo de Extemporaneidad. La aplicación deberá contemplar la posibilidad de incluir en las liquidaciones los recargos de extemporaneidad.

I.3.1 i) RECURSOS Y RECLAMACIONES

Deberá existir un modulo de mantenimiento de reclamaciones alegaciones y recursos tanto en vía administrativa como jurisdiccional.

I.3.1 j) CALLEJERO

El aplicativo contendrá normalizado el callejero fiscal con su categoría. Dicho callejero deberá tener su correspondencia con los callejeros INE, AEAT para su consulta y utilización en la obtención de estadísticas.

Dependiendo de las autorizaciones del usuario, permitirá la baja, alta, modificación de vías y en general, la depuración y mejora del Callejero fiscal.

I.3.2.-GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

La referencia catastral debe ser un campo clave tanto en el I.B.I. como en los demás tributos de carácter inmobiliario, permitiendo la búsqueda, el seguimiento y la gestión de todos ellos a través de la Referencia Catastral, a cuyo efecto deberá permitir el acceso a la sede virtual del catastro.

El aplicativo permitirá realizar consultas de los inmuebles a través de la cual se obtenga, de forma ágil e intuitiva, toda la información que sobre los mismos exista en la base de datos. Esta consulta deberá ser exportable, editable e imprimible, debiendo permitir su discriminación por distintos criterios.

El programa permitirá la generación de la liquidación de la forma más automatizada posible, sin necesidad de que el usuario introduzca información que previamente se encuentre incluida en la base de datos, y ello sin perjuicio de la posibilidad de modificación de dicha información.

El aplicativo deberá permitir practicar liquidaciones cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores al año en curso y para eso deberá contar con los datos necesarios para llevarlo a cabo.

El aplicativo deberá disponer de un módulo que permitirá la parametrización por parte del usuario del los elementos necesarios para la práctica de las liquidaciones.



I.3.2.a) IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Para la gestión en el IVTM, la aplicación debe reunir las siguientes funcionalidades:

- Cálculo y generación de liquidaciones de alta, baja o complementarias tanto por tratamiento de ficheros de la DGT como desde expedientes de Gestión Tributaria
- Cálculo y generación de autoliquidaciones asistidas.
- Generación de autoliquidaciones a través del portal Web
- Generación y tratamiento del Padrón anual.
- Mantenimiento de exenciones y bonificaciones.
- Permitirá procesar a través de ficheros de intercambio la información procedente de la Dirección General de Trafico, que se organizarán en remesas y se validará su contenido y conformidad antes de aplicar las modificaciones que contengan.
- Deberá posibilitar la consulta tanto en la aplicación como impresa de los datos contenidos en los fichero de intercambio con la DGT, debiendo poderse obtener esta información por diferentes criterios : Bastidor , matricula , tipo movimiento , obligado tributario. etc...En formato seleccionable por el usuario.
- Deberá detectar las incidencias ocurridas durante la carga del citado fichero, debiendo informar del tipo de error existente y posibilitar la obtención de dicha información también por múltiples criterios.
- La aplicación deberá permitir la parametrización de cuantas variables se consideren necesarias para la obtención de cualquier información o consulta referidas a este tributo, posibilitando su obtención impresa o en pantalla.

I.3.2.b) IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- La aplicación contendrá todas las especificaciones necesarias para que el Ayuntamiento pueda realizar la gestión censal e inspectora delegadas ambas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a la normativa vigente.
- El aplicativo deberá contener normalizados la sección, agrupación, grupo y epígrafe detallados en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, permitiendo que el usuario seleccione de manera ágil, rápida e intuitiva el que corresponda, con posibilidad de que dicha selección se realice introduciendo el datos del numero de epígrafe o grupo o bien la descripción de la actividad.
- Una vez seleccionada la actividad, el aplicativo deberá presentar para su posible selección las notas que le resultan de aplicación, así como cualquier otra norma que pueda influir en el calculo de la cuota tarifa.
- Una vez introducidos los datos deberá permitir hacer simulaciones previas al calculo definitivo de la cuota tarifa, con visualización de todos los elementos y notas que han influido en dichos cálculos, permitiendo al usuario la rectificación de dichos elementos o en su caso la validación.
- Permitirá el calculo y generación de liquidaciones de alta, bajas, variaciones y modificaciones conforme a lo previsto en la normativa vigente, debiendo permitir hacer simulaciones previas al calculo definitivo de la cuota a pagar, con visualización de todas las variables (cuota tarifa, índice de ponderación, recargo provincial, domicilio de la actividad, índice de situación, y bonificación en su caso) que han influido en dichos cálculos, permitiendo al usuario la rectificación de las mismas o en su caso la validación.
- Conexión con el Callejero Fiscal Municipal a los efectos de determinar, en su caso el índice de situación aplicable al domicilio de la actividad, importando el nombre y categoría de la vía que figure en dicho callejero.



- Deberá considerarse que siempre que se calcule, visualice o imprima una liquidación de alta, baja, variación o complementaria por este concepto, junto con el importe de la misma deberá consignarse la parte de dicho importe que corresponda al Recargo Provincial de Diputación. Este requerimiento se hace extensivo a cualquier otro documento que se pueda generar mediante el aplicativo que contenga cuotas de este impuesto.
- El aplicativo posibilitará el intercambio de información censal con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, permitiendo la formación de los correspondientes ficheros de intercambio, deberá contener las especificaciones necesarias para poner de manifiesto la existencia de discrepancias en dichos ficheros y llegado el caso la subsanación de las mismas.
- Los ficheros que periódicamente la agencia Estatal pone a disposición del Ayuntamiento mediante su sede electrónica, deberán ser exportados a una base de datos que permita su selección, edición y consulta por distintos criterios.
- El aplicativo deberá contener un modulo de mantenimiento de benéficos fiscales parametrizable.
- Generación y tratamiento del padrón.

I.3.2.c) IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Para la gestión de este impuesto, la aplicación debe reunir las siguientes funcionalidades:

- Cálculo y generación de liquidaciones de alta o complementarias.
- Cálculo y generación de autoliquidaciones y autoliquidaciones asistidas.
- Posibilidad de generar autoliquidaciones a través del portal web
- La aplicación deberá contener de forma normalizada todos los elementos necesarios para la obtención de la liquidación, a título de ejemplo: tipo de transmisión, exenciones y otros benéficos fiscales etc...
- La finca transmitida deberá identificarse mediante la referencia catastral, a través de la cual deberá obtenerse de forma automática el valor catastral del suelo correspondiente al ejercicio del devengo, sin perjuicio de que dicho dato pueda ser informado por el usuario.
- Además de los datos imprescindibles para la generación de la liquidación y de los que identifican el acto o contrato de la transmisión, la aplicación contendrá información referente a datos registrales de la finca y de las personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de contribuyentes (causante, comprador etc...).
- Deberá generar una única liquidación/autoliquidación por finca y contribuyente, con independencia de que existan varios periodos de generación para la obtención de la misma.
- El aplicativo deberá permitir que en caso de que existan varios obligados tributarios en una misma transmisión (por ejemplo en las transmisiones mortis causa), genere las liquidaciones sin la obligatoriedad de informar datos comunes a todos ellos que ya hayan sido previamente mecanizados.
- Tratamiento de los ficheros ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), así como la generación de requerimientos masivos en los casos de ausencia de presentación.
- La aplicación deberá contemplar la introducción de transmisiones no sujetas a efectos estadísticos e informativos.
- La aplicación deberá implantar sin coste alguno para este Ayuntamiento, los mecanismos necesarios para suscribir convenios con la DGRN, mediante la autoridad certificadora ANCERT.



- La aplicación deberá contemplar la posibilidad de que dentro de la misma liquidación se incluyan los recargos por extemporaneidad e intereses de demora.

I.3.2.d) IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Para la gestión de este impuesto, la aplicación debe reunir las siguientes funcionalidades:

- Cálculo y generación de liquidaciones de alta o complementarias y/o definitivas.
- Cálculo y generación de autoliquidaciones y autoliquidaciones asistidas.
- Posibilidad de generar autoliquidaciones a través del portal web
- La aplicación deberá contener de forma normalizada todos los elementos necesarios para la obtención de la liquidación.
- La aplicación deberá permitir la posibilidad de que la información mecanizada para este concepto pueda ser utilizada para la liquidación de la tasa por actuaciones urbanísticas.

I.3.2.e) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- En materia específica de I.B.I., la aplicación ofertada deberá de facilitar y soportar todas aquellas funcionalidades que afecten a las competencias realizadas por el Ayuntamiento de Cádiz, en el marco regulador del catastro inmobiliario vigente en cada momento, sin perjuicio de la posible aprobación de nuevas normas, o modificación o derogación de las vigentes.
- La aplicación realizará todas las operaciones necesarias para hacer plenamente posibles y efectivas todas las competencias de este Ayuntamiento en materia de Gestión Catastral que le hayan sido, o puedan ser atribuidas mediante cualquier tipo de convenio o disposición legal o reglamentaria.
- Como consecuencia de lo anterior, mediante el aplicativo deberá permitir la carga, el procesamiento, la consulta y la generación de cualquiera de los ficheros alfanumérico de intercambio con catastro, según el formato y configuración vigentes en cada momento.
- La aplicación deberá tener implementado los mecanismos para que las liquidaciones se obtenga automáticamente cualquiera que sea la fecha del devengo de las mismas.
- Respecto a las liquidaciones de ingreso directo de I.B.I., se podrán emitir liquidaciones y recibos individualmente a cada cotitular del inmueble, de forma separada y en función de su porcentaje de titularidad (datos que se reflejarán expresamente en la liquidación), conforme señala el art 35 de la Ley 58/2003 General Tributaria. Una vez seleccionada en la aplicación esta modalidad, se aplicará siempre en el futuro salvo que el usuario la cancele.
- Al realizar una regularización tributaria, la aplicación buscará de forma automática posibles liquidaciones y recibos emitidos para ese mismo inmueble y para ese mismo ejercicio y advertirá al usuario, que podrá seleccionarlas manualmente, en su caso, para que se deduzcan sus importes en la nueva liquidación.
- La aplicación permitirá la emisión de liquidaciones de ingreso directo en concepto de I.B.I. a partir del fichero de intercambio con el Catastro "DOC" (en el formato y con la configuración vigente en cada momento), dejando a criterio del usuario la posible regularización tributaria.
- Con independencia de que las alteraciones contenidas en los ficheros DOC puedan o no ser objeto de regularización tributaria, el aplicativo deberá incorporarlas a la base de datos, debiendo quedar constancia del fichero al que corresponden e igualmente, deberá guardarse un histórico cronológico de todos los movimientos producidos en el inmueble.



- Podrán efectuarse consultas del contenido de los ficheros por diferentes criterios seleccionables por el usuario. Dichas consultas deberán ser editables, exportables etc
- La solución ofertada permitirá la emisión de tres listas cobratorias independientes (IBI urbano, IBI rústico, IBICE) con sus propios parámetros (tipos de gravamen, beneficios fiscales, reducciones, etc), así como la carga de varios ficheros catastrales por cada lista.
- El aplicativo proporcionará las herramientas y consultas masivas e individualizadas necesarias sobre las bases de datos gestionadas por la aplicación (BDF, CFM, padrón catastral), para permitir su comprobación, detección de errores e incidencias, y en su caso, corrección. Especialmente será capaz de detectar todas las alteraciones procedentes del catastro cuyo origen sea la comunicación de notarios y registradores, para su comprobación, detección de errores y subsanación.
- El aplicativo deberá contemplar el tratamiento de las no sujeciones del impuesto.
- La aplicación proporcionará directamente, o permitirá de forma fácil e intuitiva con la debida asistencia, la obtención de la información estadística que el Catastro Inmobiliario o cualquier otro Organismo solicite al Ayuntamiento.

1.3.2.f) TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

- La aplicación permitirá la gestión de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales así como el resto de ingresos de derecho público o privados del Ayuntamiento, actualmente en vigor o que en un futuro pudieran implantarse.
- Para ello, deberá contar con un módulo versátil y flexible, con toda la información normalizada y parametrizable, de manera que se adapte a las ordenanzas reguladoras y demás necesidades del Ayuntamiento y permita emplear cálculos a medida para cada tipo de ingreso, incluida la liquidación de varios conceptos en un solo soporte.
- El módulo contará con las siguientes funcionalidades:
 - Liquidaciones/autoliquidaciones de alta, variación y baja para cada uno de los ingresos.
 - Incorporación de altas, bajas o variaciones a los padrones fiscales correspondientes en aquellos tributos que lo requieran.
 - Posibilidad de realización de liquidaciones complementarias.
 - Posibilidad de actualización de las tarifas, tipos impositivos, o cualquier elemento de cada uno de los conceptos.
 - Aplicación automática de las tarifas o tipos impositivos.
 - Mantenimiento de bonificaciones y exenciones y demás benéficos fiscales.
 - La aplicación deberá tener un modulo para dar de alta cualquier otra figura de ingreso siguiendo las especificaciones de este apartado.

1.3.2.g) INSPECCION FISCAL.

- La solución ofertada deberá de tener implementado un módulo para las labores de Inspección Fiscal, que incluya todas las funcionalidades necesarias para la correcta tramitación de los expedientes derivados de las actuaciones inspectoras, tanto a través de acta de inspección como mediante el procedimiento de comprobación limitada..
- Definición del procedimiento:
 - Procedimiento de regularización.
 - Procedimiento sancionador, posibilitando la tramitación conjunta al acta.
- Vincular el procedimiento a sus distintas fases, así como permitir seleccionar qué documentos se desean emitir en cada una de las fases.



- Generar los correspondientes modelos tipos asociados a cada una de las fases de los procedimientos, ya sea de regularización, mediante actas de inspección o comprobación limitada, ya sea sancionador. .
- Cálculo de las propuestas de liquidación resultantes de los procedimientos de regularización con inclusión de los intereses de demora.
- Registros informatizados. La solución ofertada deberá posibilitar al usuario conocer la situación de cada uno de los procedimientos y de las actuaciones realizadas dentro de los mismos. Dicha información será facilitada en base a diferentes criterios seleccionables por el usuario, tales como expedientes abiertos y concluidos, control de actuaciones pendientes, control de plazos etc. La información será exportable y editable.
- Se podrá realizar por parte del usuario de un control de la suspensión automática de las sanciones recurridas.
- El aplicativo dispondrá de un sistema para facilitar el seguimiento de los distintos expedientes.
- Archivo de actuaciones. Se facilitará el poder grabar y/o codificar el motivo del archivo del expediente.

1.3.3.-RECAUDACION VOLUNTARIA

- El sistema comprenderá los distintos procesos propios de la gestión recaudatoria conforme a la legislación vigente.
- Compensaciones a instancia del interesado
- Permitirá la compensación automática con las obligaciones de pago pendiente en el sistema de contabilidad municipal siempre que reúnan las condiciones necesarias para llevar a cabo esta compensación con los requisitos legales exigidos.
- Debe permitir el cargo de distintos valores gestionados por otras dependencias.
- La integración a tiempo real con la actual aplicación de multas de tráfico.
- Comprenderá un sistema personalizado de pagos, que se adapte a las necesidades de los contribuyentes en cuanto a plazos y cuantía. Se valorará su flexibilidad respecto a los objetos tributarios que incluirá este plan.
- Identificación individualizada de cada uno de los movimientos económicos que afectan a un valor recogiendo cuando proceda devoluciones, cobros duplicados,...Recogerá así mismo los datos de estos movimientos relativos a fecha de remesa, de operación y pago, así como número de remesa e identificación de la entidad origen.
- Permitirá el paso de los valores a recaudación ejecutiva de forma individualizada o por lotes con los filtros que se requieran.

1.3.4.-RECAUDACIÓN EJECUTIVA

- Asumir las propuestas de compensación de oficio desde el sistema de contabilidad de forma automática desarrollando el procedimiento que incluya la emisión de la resolución correspondiente con la firma digital y emitir la notificación hasta, en su caso, la publicación Edictal.
- Permitirá la importación de ficheros que comprendan valores gestionados por otros organismos dependientes del Ayuntamiento, para su gestión en vía ejecutiva.
- Se requiere que el aplicativo comprenda las distintas fases propias de la gestión recaudatoria conforme a la legislación vigente.
 - Embargo de cuenta corriente, conforme a lo estipulado en el cuaderno bancario vigente a tal efecto, o en su caso, al procedimiento aprobado por el Ayuntamiento a tal efecto.



- Embargo de dinero procedente de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT, conforme al procedimiento en vigor.
- Embargo de sueldos, salarios y pensiones.
- Embargo de créditos.
- Embargo de rentas.
- Embargo de bienes inmuebles.
- Embargo de bienes muebles.
- Se valorará que el aplicativo comprenda el seguimiento de expedientes de derivación mortis causa o Inter vivos.
- En los procedimientos descritos, el aplicativo debe contemplar los protocolos a aplicar derivados de los distintos convenios firmados por el Ayuntamiento.
- Posibilidad de liquidar una vez cobrado el principal de la deuda, los intereses y recargos correspondientes como recibos independientes.

1.3.5.-CONTROL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El aplicativo deberá contemplar una herramienta destinada a la ayuda a la toma de decisiones pensada para los Directivos, que permita tanto el seguimiento periódico de la gestión en voluntaria de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones como de la gestión en ejecutiva. Asimismo, contemplara el seguimiento del pendiente, expedientes de gestión, etc., tanto de un modo económico como gráfico.

A los efectos de hacer previsiones, y planes y programas tributarios para el ejercicio siguiente permitirá hacer simulaciones provisionales de listas cobratorias de los conceptos periódicos.

Permitirá introducir a voluntad las variables correspondientes a cada concepto: tipo de gravamen, tarifas, coeficientes de actualización de valores etc.

La aplicación permitirá la obtención de la información estadística que el Catastro Inmobiliario o cualquier otro Organismo solicite al Ayuntamiento. En particular permitirá obtener información cuantificada sobre número de contribuyentes, exenciones, no sujeciones, bases imponibles, bases liquidables, importes totales de exenciones, cuotas, etc. Dicha información deberá obtenerse en diferentes formatos a seleccionar por el usuario, de forma fácil e intuitiva y si fuese necesario con la debida asistencia mediante herramientas de interrogación a la base de datos.

Como herramienta de análisis de la gestión, tanto voluntaria como ejecutiva, el aplicativo permitirá la emisión periódica entre distintas fechas a elección del usuario de los correspondientes informes de ingresos.

Dicha cuenta contendrá resumen de deudas pendientes de gestión de baja así como resumen definitivo minorados estos últimos.

Dicha cuenta, que ha de distinguir entre gestión voluntaria y ejecutiva, contendrá la información mostrada de dos maneras diferentes:

- Por cargos.
- Por Ejercicio Contraído y concepto.



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

En todo caso la Cuenta General o los informes de ingresos pondrá de manifiesto la información con el siguiente detalle:

- Pendiente ejercicio anterior.
- Cargos durante el ejercicio.
- Bajas por tipología parametrizable.
- Cobros: Pormenorizado por principal, recargos provinciales, recargos en período ejecutivo, intereses, etc...
- Pendiente a final del ejercicio: Con expresión de las diferentes situaciones de gestión.

La Cuenta General de Recaudación obtenida no podrá ser modificada una vez ésta haya sido validada, contando con los correspondientes elementos de seguridad al respecto.



II.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION DE CONTABILIDAD PARA EL ÁREA ECONÓMICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

II. 1.-FUNCIONALIDADES BÁSICAS DE LA APLICACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá suministrar, instalar, poner en marcha y mantener las aplicaciones destinadas a la implantación del sistema de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La aplicación a contratar deberá dar, además, respuesta a las siguientes necesidades:

- a) La gestión de los procedimientos contables y presupuestarios del Ayuntamiento,
- b) El uso interno de las tecnologías de la información y telecomunicaciones para su gestión permitiendo la implantación de la facturación electrónica.
- c) Acceso al presupuesto y a la gestión económica por parte de los servicios gestores.
- d) Acceso a la gestión económica de sus datos a los proveedores y acreedores para obtención de información, entre otras materias, sobre facturas y datos fiscales.
- e) Simplificación de la tramitación de la gestión económica mediante el uso de la firma electrónica reduciendo la tramitación en papel.
- f) La gestión contable y de los medios de pago/cobro por parte de la Tesorería.
- g) El establecimiento de un módulo que permita la conciliación bancaria con los ordinales de tesorería.
- h) Establecimiento de un módulo de control, seguimiento e información de Subvenciones Públicas conforme a su normativa reguladora.
- i) Facilitar el control, seguimiento y suministro de información requerida por la normativa de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Morosidad, y cualquier otra que resulte legalmente aplicable.
- j) Módulo de Rendición de cuentas, que permita la confección de los documentos que integran la Cuenta General, y que prevea asimismo mecanismos de remisión de la información a la Cámara de Cuentas de Andalucía y/o al Tribunal de Cuentas.
- k) Módulo que permita comunicar cuanta información financiera (en los formatos que sean peticionados) que requiera la Administración de Tutela Financiera, el Ministerio de Hacienda, o cualquier instancia pública de acuerdo con cualquier normativa aplicable.
- l) Módulo de elaboración del presupuesto.

Todos los sistemas planteados deberán estar integrados entre sí y además tener una base de datos de proveedores, terceros, unificada y normalizada. Permitirán la integración con otros sistemas de información de la entidad.

Las licencias y aplicativos antes relacionados, serán válidas tanto para el Ayuntamiento de Cádiz, como para como para cualquier organismo o ente dependiente, o mayoritariamente participado por éste sometido a Contabilidad Pública Local.

II. 2. –REQUERIMIENTOS DE LA APLICACIÓN,

II. 2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE TODOS LOS PRODUCTOS

- Multiusuario, multientidad (admitiendo la gestión de distintas entidades orgánicas en una misma instalación) y multiejercicio.



- Permitirá opcionalmente la gestión descentralizada,-
- Permitirá también:
 - La importación información de otras aplicaciones para facilitar los procedimientos masivos de contabilización.
 - la exportación de los resultados de la explotación de datos, a los paquetes ofimáticos existentes en el mercado, en concreto permitirá la exportación a los productos de Microsoft en cualquiera de sus versiones, así como a los de los paquetes ofimáticos de software libre.
- Las aplicaciones del sistema de información contable deberán estar sincronizadas con el programa de gestión de ingresos.
- Incorporará las medidas de seguridad necesarias, en la definición, administración y control de las actuaciones de los usuarios, que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y la implantación de niveles de acceso jerarquizados.
- Permitirá la personalización tanto de los textos de la interfaz de pantalla, como de los menús; en el caso de los menús, además de permitir la personalización de las descripciones, permitirá la definición de una estructura de menú personalizada para cada entidad.
- Permitirá la personalización de todos los documentos impresos, bien mediante la sustitución de las plantillas existentes, como mediante la adición de nuevas plantillas diseñadas de forma particular para cada entidad,
- Permitirá la identificación de usuarios mediante usuario y contraseña, o mediante certificado digital. De la misma manera el sistema permitirá identificar al usuario que haya generado cada operación, documento, cuenta o listado que emita el sistema.
- Cumplimiento de las normas de intercambio con las entidades financieras.
- El sistema deberá ir acompañado de:
 - Documentación tanto técnica como de uso que permita una total autonomía en la explotación de la herramienta por parte de los usuarios.
 - Un servicio de atención telefónica para la resolución de incidencias tanto técnicas como de gestión contable informatizada.

II. 2.2. CONDICIONES DEL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION LOCAL

II. 2.2.1 Condiciones Generales

Los requerimientos funcionales que deberá cumplir el software son los siguientes:

A. Funcionalidad básica del software:

- Realizar todas las operaciones y gestión exigidas la vigente normativa contable y presupuestaria aplicable en la actualidad a las Corporaciones Locales.
- Facilitar a través del correspondiente módulo las operaciones de elaboración de los presupuestos.
- Facilitar a través del correspondiente módulo la elaboración de la cuenta general,



- Registrar la situación de los créditos, las modificaciones presupuestarias, las operaciones de ejecución del Presupuesto de gastos, los compromisos de ingreso y las operaciones de ejecución del Presupuesto de ingresos, poniendo de manifiesto el resultado presupuestario.
- También deberá permitir el registro de las operaciones derivadas de obligaciones y derechos que provengan de presupuestos cerrados, y de las certificaciones, autorizaciones y compromisos de gasto e ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, así como el seguimiento y control de los proyectos de gasto y de los gastos con financiación afectada, y la obtención del Remanente de Tesorería.
- Registrar las operaciones de naturaleza no presupuestaria.
- Registrar las operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
- Registrar y poner de manifiesto los movimientos y situación de la tesorería, posibilitando el control y conciliación bancaria de las diferentes cuentas que constituyen la tesorería de la entidad contable.
- Registrar las operaciones relativas a la gestión y control del inmovilizado no financiero, de las inversiones financieras y del endeudamiento, incluidos los avales concedidos por la entidad.
- Registrar la información relativa a los terceros que se relacionan con la entidad contable.
- Registro y control de las operaciones de endoso, embargo, y factoring.
- Realizar el seguimiento y control de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- Realizar el seguimiento y control de los valores recibidos en depósito de la entidad contable.
- Realizar el seguimiento y control de la contabilidad de costes que afecta a los centros gestores de gasto.
- Gestionar facturas electrónicas con el formato definido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o autoridad competente.
- Hacer el seguimiento de los proyectos de gasto y, en caso de tener financiación afectada, determinar con exactitud las desviaciones de ejecución que se produzcan dentro de cada ejercicio y de forma acumulada por cada uno de los agentes financiadores, permitiendo, en todo momento, la determinación de las magnitudes derivadas de la liquidación del presupuesto.
- Obtención de consolidación de presupuestos y cuentas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes.

B. Fines o resultados que debe permitir el software

a. Objetivos de gestión:

- Suministrar la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.
- Establecer el Balance de la entidad contable, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones, y determinar los resultados de la entidad contable desde el punto de vista económico-patrimonial.
- Determinar los resultados analíticos, poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- Mostrar la ejecución del Presupuesto de la entidad contable poniendo de manifiesto el resultado presupuestario.
- Poner de manifiesto los movimientos y situación de Tesorería.



- Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado financiero y no financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora y acreedora de los intereses que se relacionan con la entidad contable.
- Suministrar información que permita el control de la recaudación por cuenta de otros entes.
- La realización de consultas de todo tipo de operaciones multiejercicio.
- La realización de consultas de operaciones en las que se incluyan simultáneamente todas las operaciones de terceros (sean de ingresos o de gastos, de presupuesto o no presupuestarias, y de todos los ejercicios).
- El sistema contable debe facilitar y posibilitar el cumplimiento de toda la normativa aplicable a las entidades locales en materia de contable, presupuestaria, de rendición de cuentas, de subvenciones, de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de morosidad, o cualquier otra que dependa de los datos que aporte el sistema de información contable y presupuestario.

b. Fines de control:

- Proporcionar los datos necesarios para la formación de la Cuenta General de la entidad local, así como de las cuentas, estados y documentos que deben elaborarse o remitirse a los órganos de control externo, los cuales deberán ser en los formatos que estos tengan establecidos.
- Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
- Fines de análisis y divulgación:
 - Facilitar los datos y otros antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas.
 - Envío de información económico-financiera al Ministerio de Economía y Hacienda en los formatos que éste establezca.
 - Suministrar información de utilidad para asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.
- Facilitar el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa limitada y control financiero o a posteriori.

c. El software deberá responder a los criterios y características siguientes:

- Estará orientado al cumplimiento del objeto y las finalidades establecidas en la ICAL.
- Debe garantizar la integridad, coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones que, por cada una de las operaciones contables, se deban producir en los diferentes subsistemas a los que la operación afecte.
- Debe existir la debida concordancia entre los diferentes niveles de información agregada que se establezcan en el SICAL-Normal y la información de detalle que, para cada tipo de operación, se incorpore al mismo.
- Debe propiciar progresivamente la simplificación de los procedimientos contables mediante la aplicación intensiva de procedimientos y medios electrónicos, informáticos y telemáticos que garanticen la validez y eficacia jurídica de la información recibida desde los centros gestores para el registro contable de las operaciones y de la suministrada los destinatarios de la información contable a través de estos medios, así como de la documentación contable archivada y conservada por el sistema.



- Deben aplicarse las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente en materia de ficheros de datos de carácter personal, y cualquier otra que resulte aplicable.
- Los registros de las operaciones y del resto de la información capturada en el SICAL-Normal, estarán soportados informáticamente según la configuración que se establece en la regla anterior, constituyendo el soporte único y suficiente que garantice su conservación de acuerdo con la regla 98 de la Orden EHA/4041/2004.
- Las bases de datos del sistema informático donde residan los registros contables constituirán soporte suficiente para la ejecución de la contabilidad de la entidad contable, sin que sea obligatoria la obtención y conservación de libros de contabilidad en papel o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- El registro contable de las operaciones deberá hacerse expresando los valores en euros.
- En cuanto a la forma de incorporar datos al sistema, se estará en todo caso, lo dispuesto en el título III de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
- En cuanto a la información a obtener del sistema, se estará en todo caso, lo previsto en el título IV de la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre.
- El Plan general de Contabilidad contenido en el software se ajustará al anexo que acompaña a la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre.
- El sistema deberá contener y aplicar la normativa vigente relacionada con el IVA (impuesto sobre el valor añadido).

II. 2.2.2. Condiciones Funcionales

El sistema ofertado permitirá la gestión integral de la Contabilidad Municipal:

- Presupuesto de Gastos corrientes, cerrados y futuros.
- Presupuesto de Ingresos corrientes, cerrados y futuros.
- Proyectos de Gasto, y Gastos con Financiación Afectada.
- Recursos de otros Entes.
- Tesorería.
- Gestión de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.
- Operaciones no presupuestarias.
- Contabilidad Pública.

Asimismo, es imprescindible la existencia de las siguientes funcionalidades:

- Multiaplicación de Gastos, Ingresos, Facturas y No Presupuestarios.
- Multientidad y Multiejercicio.
- Administración de Grupos y Usuarios.
- Administración de usuarios por nivel de autorización.
- Acceso a fichero de Terceros desde distintos módulos de trabajo.
- Registro de facturas.
- Módulo de Elaboración del Presupuesto.
- Módulo de elaboración y gestión de expedientes de modificación de créditos.
 - Módulo de Incorporación de remanentes de crédito, que complemente al anterior y que permita un mejor control y seguimiento de los remanentes de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

- Liquidación automática del IVA.
- Obtención de los modelos de la AEAT
- Gestión de gastos e ingresos plurianuales.
- Gestión de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.
 - Contabilización automática y simultánea en partida doble, detectando automáticamente y emitiendo el correspondiente aviso de cualquier desviación entre ésta y la Contabilidad Presupuestaria.
 - La contabilización de descuentos procedentes de ingresos, de no presupuestarias y de reintegros de presupuestos corrientes, con la inclusión del IVA si así se requiere.
 - Generación de documentación y ficheros exigidos por otras Administraciones Públicas y órganos de control externo, en cumplimiento de las normativas aplicables.
 - Gestión de Pasivos integrado con la Contabilidad Presupuestaria.
 - Gestión simultánea de dos ejercicios abiertos.
 - Cierre y obtención de resultados en periodos parciales inferiores al ejercicio económico, tanto presupuestario como en partida doble.

En particular permitirá:

- Consulta. Agilidad en la misma. Tanto por pantalla como listados por impresora. Se habrán de poder consultar todas las operaciones efectuadas, tanto de forma individual como a nivel agregado.
Deberá poder realizarse consultas de datos de terceros en los que se incluyan simultáneamente operaciones tanto de ingresos como de gasto, de ejercicio corriente y de cerrados, de presupuesto y no presupuestarias.
- Proyectos y Gastos con Financiación Afectada. Seguimiento de proyectos de forma individualizada. Modificación de previsiones, tanto en el total de gastos como en el porcentaje de financiación afectada. Operaciones enlazadas con ejecución de presupuesto de gastos, ingresos y tesorería.
- Pagos a justificar. Posibilidad de prórrogas, reintegros, consulta de todos los efectuados o sólo los pendientes. Vinculado con ejecución del presupuesto. Forma ágil en reintegro de ejercicios cerrados.
- Registro de facturas. Que deberá contar, entre otras, con las siguientes funcionalidades:
 - La posibilidad de contabilizar desde el presente módulo las facturas grabadas.
 - Consulta por situación y tercero.
 - Impresión de relaciones de facturas(e-factura).
 - Facilitar la emisión de los informes de morosidad,
 - Incorporación de facturas de forma descentralizada, y
 - Incorporación –y gestión- de facturas electrónicas.
- Emisión de Facturas.
- Tesorería. Además de los previstos en la I.C.A.L.
 - Impresión de cheques, transferencias (en papel y soporte magnético) y otros medios de pago.
 - Impresión de comunicaciones a efectuar a Terceros sobre las transacciones económicas efectuadas.
 - Operaciones con terceros. Modelos de la Hacienda Estatal. Posibilidad de



- incluir, excluir y modificar.
- Módulo de conciliación bancaria, que permita importar los movimientos de las cuentas bancarias.
- Posibilidad de integración con un programa de gestión de Tesorería.
- Debe permitir el seguimiento individualizado de las operaciones de crédito tanto a largo como a corto plazo suscritas por la Entidad.
- Impresión de comunicaciones a efectuar a terceros sobre las transacciones económicas efectuadas, tanto en papel como por correo electrónico.
- Procesos de apertura y cierre del ejercicio han de poder ser ejecutada desde un puesto de trabajo con conocimientos informáticos a nivel usuario. Los procesos de apertura y cierre podrán ser generados y anulados tantas veces como sea necesario en tanto en cuanto no sean considerados como definitivos.
- Traspaso de datos al siguiente ejercicio. Mismos requisitos que en los dos apartados anteriores.
- Impresión. Además de los libros oficiales previstos en la I.C.A.L. se han de poder imprimir las consultas efectuadas. En caso de consultas agregadas, se han de poder imprimir al menos cuatro columnas en el mismo soporte papel con información numérica. (Ejemplo: RC, saldo de gastos comprometidos, obligaciones reconocidas y disponible a nivel de vinculación).
- Ejercicios en línea. Posibilidad de trabajar con varios ejercicios en línea, sin cerrar los anteriores.
- Permeabilidad con herramientas ofimáticas. Posibilidad de exportar datos a tratamiento de textos, bases de datos, hoja de cálculo, etc a Microsoft Office y a aplicaciones de software libre.
- Operaciones de crédito. Módulo que permita la gestión y el seguimiento de las operaciones de crédito, tanto a largo como a corto plazo, suscritas por la Entidad. Debe permitir la periodificación de los gastos financieros anticipados y/o diferidos.

II. 2.3. SISTEMA DE ELABORACION DE PRESUPUESTOS

El proyecto pretende también mejorar el software de elaboración del presupuesto municipal, optimizando los procesos descentralizados y la obtención de listados y de gráficos para el expediente de aprobación, así como la incorporación de los datos a la gestión económica posterior.

En la propuesta deberá explicar las funcionalidades propuestas por el nuevo sistema y su entorno tecnológico.

En todo caso deberá permitir:

- La tramitación de la aprobación de la prórroga presupuestaria y sus ajustes,
- La elaboración de simulaciones o diferentes escenarios presupuestarios,
- La elaboración de estados consolidados,
- Que los diferentes servicios gestores del presupuesto elaboren descentralizadamente propuestas partiendo de la información de la gestión presupuestaria del ejercicio en vigor.



- La importación de proyectos de presupuestos realizados en hojas de cálculo u otros aplicativos.

II. 2.4 MÓDULO DE PORTAL DEL PROVEEDOR Y CONSULTAS CONTABLES A TRAVÉS DE UN PORTAL WEB

II. 2.4.1.-Condiciones Generales

El portal del proveedor será la interfaz externa que proporcione toda aquella información de interés para los proveedores con referencia a su relación comercial con la Institución. El proveedor podrá consultar sus datos, el estado de tramitación de sus facturas presentadas, y avales. Las acciones que podrá realizar el proveedor son las siguientes:

- Permitirá consultar y solicitar la modificación de los datos personales y bancarios de los proveedores.
- Permitirá presentar facturas por vía telemática.
- Se podrá obtener modelos tributarios.

El portal se integrará visualmente con la aplicación CÁDIZ TRAMITA o con la plataforma que pueda establecerse en un futuro.

También deberá integrarse con las aplicaciones de Administración Electrónica y de Gestión Documental de que pueda dotarse el Ayuntamiento de Cádiz.

II. 2.4.2. Condiciones funcionales

- Dispondrá de un sistema de integridad que impida que los documentos puedan ser modificados de forma externa y que se pueda insertar un documento externo que no corresponda al firmado previamente.
- Se utilizarán mecanismos que permitan estampar los documentos y los metadatos asociados a ellos.

II. 2.5. CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

Se desarrollará un mínimo de 4 procedimientos en materia de subvenciones. De los cuales necesariamente se desarrollarán los siguientes procedimientos:

Nº	PROCEDIMIENTOS:
1	Concesión de subvenciones en concurrencia competitiva
2	Concesión directa de Subvenciones (Nominativas y otras)
3	Justificación de Subvenciones
4	Reintegro de Subvenciones



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Y se aportarán las herramientas necesarias para que se pueda dar cumplimiento a todas las exigencias de la normativa aplicable, incluyendo la comunicación de datos.

II. 2.6. INTEGRACIÓN CON OTROS APLICATIVOS, Y OTRAS PRESTACIONES.

El aplicativo de gestión contable deberá tener módulos de intercambio de datos con otras aplicaciones externas.

En particular, entre otras, deberá garantizarse una total integración y sincronización del aplicativo de gestión de ingresos.

Asimismo deberá sincronizarse con el sistema de gestión de personal y recursos humanos.

Al realizarse la instalación del aplicativo contable, éste deberá parametrizarse de forma que pueda llevarse a cabo estas integraciones.

La integración deberá ser lo más automatizada posible evitando con ello procesos manuales o asistidos.

Será a cargo de la empresa adjudicataria:

-Garantizar el acceso remoto, con las debidas condiciones de seguridad y de común acuerdo con el Servicio Municipal de Informática, a la aplicación,

-Realizar a su costa la migración de los datos contables del ejercicio corriente en que se realice la implantación, de la totalidad de las resultas y saldos correspondientes a ejercicios cerrados, así como de la base de datos de terceros y demás registros necesarios (incluidos, entre otros, los módulos de pasivo, de modificaciones de crédito, etc) para la puesta en marcha de la contabilidad mediante la nueva aplicación.



III.-REQUERIMIENTOS COMUNES:

III. 1.-DERECHO AL USO DE LAS APLICACIONES:

Las aplicaciones informáticas objeto de este pliego podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Cádiz, así como:

- A los organismos autónomos de él dependientes en la actualidad y a los que pueda haber en el futuro,
- A los entes participados mayoritariamente por el Ayuntamiento de Cádiz que puedan estar sometidos a contabilidad pública local o que precisen para el ejercicio de sus funciones contar con una aplicación de gestión de ingresos.

III. 2.-GESTIÓN DOCUMENTAL Y FIRMA ELECTRÓNICA:

Estas aplicaciones facilitarán la progresiva implantación de la firma electrónica en todos los procesos de gestión tributaria / recaudación y de contabilidad.

A estos efectos se requerirá todo lo necesario hasta la implantación definitiva del expediente electrónico conforme lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y las normas de desarrollo técnicas de interoperatividad.

El proyecto contemplará:

- La tramitación electrónica,
- El documento electrónico,
- La incorporación facturas y otros justificantes electrónicos.
- La firma digital,
- El cotejo electrónico de documentos, y
- El archivo electrónico, según la normativa legal,

Asimismo permitirá incorporar a los documentos electrónicos, documentos externos necesarios en la tramitación, garantizándoles autenticidad, seguridad e integridad de acuerdo con los requerimientos legales vigentes.



Estos requerimientos deberán estar íntegramente operativos en el plazo máximo de dos años desde la implantación del proyecto.

III. 3.-OBLIGACIÓN DE ADAPTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES:

Mientras que permanezca en vigor la relación contractual (incluyendo su fase de mantenimiento) con la empresa adjudicataria de los aplicativos, ésta tendrá la obligación de:

- Adaptar éstos –sin coste para el Ayuntamiento de Cádiz- a todos los cambios normativos o requerimientos de suministro de información por otras Administraciones Públicas que se produzcan.
- Actualizar los aplicativos a las distintas versiones, revisiones, correcciones o mejoras que puedan liberarse, por todo tipo de mejoras o adaptaciones tecnológicas sin coste alguno para el Ayuntamiento de Cádiz.

III. 4.-ORDEN EN LA IMPLANTACIÓN

La empresa adjudicataria realizará la instalación de los programas contratados en el orden que fije el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades de éste.

Se establecen, no obstante, las siguientes obligaciones que deberán ser cumplidas y con el siguiente calendario:

III.4.1. Para la aplicación de Gestión Tributaria/Recaudación:

- A 1 de Enero de 2014 estará instalada la aplicación informática de gestión tributaria y recaudación. En esta misma fecha la migración debe haberse completado. Para que el plan personalizado de pagos esté operativo a 1 de enero, deberán establecerse los medios para poder llevar cabo los trabajos previos necesarios para que esta funcionalidad esté implantada a esta fecha.
- El expediente digital se irá implantando progresivamente debiendo estar concluido según lo estipulado en el punto denominado gestión documental y firma electrónica a 1 de enero de 2015
- La puesta en marcha del procedimiento necesario para la Derivación de responsabilidad *inter vivos* y *mortis causa* a 1 de enero de 2016
- La puesta en marcha del procedimiento necesario para la fase de embargo de créditos y rentas a 1 de enero de 2016
- El módulo de mantenimiento de reclamaciones, alegaciones y recursos, tanto en vía administrativa como jurisdiccional, que deberá existir en la aplicación, finalizará su implantación a 1 de enero de 2016.
- Deberá tener implantado a 1 de enero de 2016 la posibilidad de asumir las propuestas de compensación de oficio desde el sistema de contabilidad de forma automática desarrollando el procedimiento que incluya la emisión de la resolución correspondiente con la firma digital y emitir la notificación hasta, en su caso, la publicación edictal.
- Los mecanismos necesarios para suscribir convenios con la DGRN, mediante la autoridad certificadora ANCERT deben estar a disposición del Ayuntamiento de Cádiz a 1 de junio de 2015.

III.4.2. Para la aplicación de Contabilidad:



- El plazo máximo para su instalación no excederá de un año desde la adjudicación del contrato.

III. 5.-SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. PROTECCION DE DATOS.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal y tributarios, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el Ayuntamiento a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Esta obligación de guardar la confidencialidad subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que dicha información pierda tal carácter, o bien si se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Cádiz.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

III. 6.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las empresas ofertantes deberán acreditar la propiedad intelectual de las aplicaciones ofertadas, mediante el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual. Dicha documentación se adjuntará con la documentación administrativa.

III. 7.-ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO,

- De cara a la mejor organización del proyecto de implantación, la empresa adjudicataria deberá nombrar a uno de sus empleados –con poder suficiente- que asuma la Dirección, y las relaciones con el Ayuntamiento.
- Asimismo, el Ayuntamiento nombrará los responsables técnicos que coordinarán con la adjudicataria los aspectos necesarios para la mejor implantación del proyecto.

III. 8.-PLAN DE FORMACION

El adjudicatario deberá diseñar un Plan de Formación para el personal de las áreas implicadas:

- Formación de los usuarios de gestión de ingresos y de recaudación,
- Formación de usuarios de gestión de la contabilidad,
- Formación en ambos aplicativos de usuarios de dirección,
- Formación en ambos aplicativos de usuarios técnicos del sistema informático.



El objetivo del Plan de Formación será la utilización y aprovechamiento máximo, en los diferentes niveles anteriores, del sistema de información propuesto, y deberá recoger al menos, los siguientes aspectos:

- Cronograma completo del Plan de Formación,
- Cursos a impartir, cuyo horario se adaptará a las necesidades que determine el Ayuntamiento.
- Número de sesiones,
- Contenidos del curso,
- Duración de cada uno de los cursos,
- Documentación a entregar, deberá incluir manuales de la aplicación.

El Plan de Formación deberá ser desarrollado por personal con experiencia suficiente en labores didácticas en cada una de las materias objeto del plan y con amplios conocimientos sobre las características y peculiaridades de la Administración Local.

El horario de formación se adaptará a las necesidades del Ayuntamiento, dentro del horario laboral y se planificará en el tiempo de manera que coincida, preferiblemente, con el periodo inmediatamente anterior a la puesta en marcha del módulo correspondiente.

Los cursos se impartirán en las oficinas del Ayuntamiento.

Al margen de las jornadas de formación previstas para los usuarios, se incluirán las necesarias para formar el departamento de Tecnologías de la Información en la utilización del modelo de datos de la aplicación, instalación (parte cliente, servidor de BD y servidor de aplicaciones), gestión y configuración de la parte cliente, actualización de versión de producto, configuración del sistema de seguridad, y todos los aspectos que sean necesarios para la correcta explotación del producto.

El número mínimo de horas de formación total será de 300 horas.

III. 9.-CONDICIONES TECNOLÓGICAS GENERALES DE LAS APLICACIONES A SUMINISTRAR.

III.9.1. Requisitos generales:

- Integración de todos los módulos que componen el sistema, automatizando todos los procesos de intercambio de datos entre módulos.
- Despliegue de las soluciones en plataformas Windows, y/o Linux en la capa servidor y sólo Windows en la capa cliente.
- Licencias y mantenimiento de hardware y software: la empresa adjudicataria deberá especificar en su oferta todas las necesidades software y hardware que su solución requiere para asegurar un funcionamiento eficiente y ágil. Incluido el almacenamiento previsto durante el período contemplado en este pliego. A estos efectos se informan los siguientes datos:
 - Los usuarios actuales de la aplicación de Contabilidad son 76, de los cuales 30 son concurrentes.
 - Número de usuarios de la aplicación de gestión tributaria y recaudación: 400, de los cuales 100 son concurrentes.



- Número de recibos IBI/periodo: 76.000
- Número de recibos IVTM/periodo: 71.000

III.9.2. Requisitos de hardware:

La instalación de la solución ofertada se realizará sobre servidores municipales.

En concreto, se realizará en máquinas virtuales corriendo sobre blades HP con las siguientes características:

- 2 Procesadores Intel® Xeon® Processor de cuatro núcleos, modelo E5530 (2.40 GHz, 8MB L3 Cache, DDR3-1066).
- RAM: 32GB de RAM.

El Ayuntamiento de Cádiz podrá penalizar ofertas cuyos requisitos hardware sean considerados inadecuados o desproporcionados.

La aplicación ofertada y todas las licencias software que sean necesarias para su funcionamiento, se ejecutarán en estos servidores. La solución ofertada debe permitir que los usuarios finales accedan a ella mediante Terminal Server, Citrix o navegador.

III.9.3. Requisitos de Software:

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el software necesario para el correcto funcionamiento de la solución propuesta. Por tanto, la **adquisición** de licencias software, así como su **mantenimiento**/soporte durante la vigencia del contrato, deben ser asumidas por dicha empresa e incluidas en su oferta. Las licencias quedarán siempre registradas a nombre del Ayuntamiento de Cádiz.

El software de virtualización será VMware vSphere 4.0 Enterprise (o versión superior compatible con esta).

El software de copia de seguridad será Veeam Backup.

La empresa adjudicataria deberá consensuar y coordinar con los técnicos municipales los detalles de la instalación y recibir su aprobación. Y deberá incluir en su oferta la adquisición de todas las licencias Windows Server, VMware y Veeam Backup necesarias para la instalación, así como su mantenimiento anual durante la vigencia del contrato.

Si se requieren entornos de pruebas (pre-producción/desarrollo), estas necesidades (software y hardware) deben ser también contempladas, puesto que correrán a cargo del adjudicatario.

III.9.4. Requisitos adicionales en cuanto al Software:

El mantenimiento de licencias incluirá los cambios de versión que, tanto el software propio de la empresa concesionaria, como el software necesario para su funcionamiento (sistema operativo, ofimática,...), deban ser realizados, para garantizar el óptimo funcionamiento de la solución contratada.



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

En la oferta debe contemplarse el trabajo de integración de la solución contratada, con los aplicativos municipales que lo requieran.

La relación detallada de módulos a conectar, y el método a utilizar para ello, deberá ser acordada con los técnicos municipales. En cualquier caso, debe contemplarse la integración con al menos estos sistemas:

- Gestión de Personal (Meta4),
- Registro General,
- Gestión de Multas de Tráfico,
- Plataforma de administración electrónica del Ayuntamiento de Cádiz,
- Plataforma de Gestión Documental,
- Gestión de Decretos,
- Control de facturas,
- Gestión de archivos o de expedientes,
- Programa de recursos.

Posterioros trabajos de integración podrán ser requeridos, durante los ejercicios contemplados en el contrato. Para esto, debe proponerse una cuota anual ("bolsa de horas") y un precio / hora para todo este periodo.

III.9. 5. Seguridad y accesibilidad de los datos:

- Restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante mecanismos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios y la privacidad.
- Cumplimiento de lo establecido por la LOPD. Entre otras funcionalidades cabe destacar la posibilidad de definir permisos y distintos niveles de acceso, registrar todos los accesos, ocultar información sensible a usuarios no autorizados así como realizar seguimientos de lectura/escritura realizados por usuarios a datos de carácter personal.
- En relación al código fuente, las empresas ofertantes deberán garantizar la disponibilidad del código fuente y del modelo de datos para el Ayuntamiento de Cádiz en caso de cierre de la empresa por cualquier motivo, fusión, absorción por otras o cambio en la línea de negocio de la misma. En consecuencia, la empresa adjudicataria las depositará en el Ayuntamiento a la firma del contrato.
- El modelo de base de datos podrá ser usado por el Ayuntamiento de Cádiz para poder interrogar dicha base.



III.9. 6. Requisitos de ofimática:

- Compatibilidad con Microsoft Office (Word/Excel), Openoffice, LibreOffice, para la exportación de datos.

III.9.7. Concurrencia y escalabilidad:

- No debe estar limitado en número de usuarios, documentos, objetos, etc.

III.9.8. Soporte de la información

- Deberá permitir la creación de documentos en diferentes formatos, en especial a PDF.

III.9.9. Interoperabilidad

- El sistema propuesto debe ser capaz de integrarse con otras aplicaciones y bases de datos.
- Para integrarse con otras aplicaciones el sistema debe permitir como mínimo invocar servicios Web. El acceso directo a datos externos no requerirá la creación de orígenes de datos en cada puesto.
- Debe permitir exportar datos o consultas a productos de ofimática, como Microsoft Office, Openoffice, LibreOffice.

III.9.10. Entorno de Trabajo.

La operativa de las aplicaciones ha de ser sencilla e intuitiva, con menús y opciones claras para el usuario y de acceso rápido y, preferentemente, configurable en función del tipo de instalación.

El sistema permitirá definir controles de acceso por usuario. Existirán distintos niveles de acceso, consulta, gestión y control dentro de los módulos del aplicativo, que permita su parametrización respecto a los empleados públicos.

Debe existir una exportación/importación de datos total de los productos objeto de la contratación con las herramientas ofimáticas más utilizadas (tratamiento de textos, hoja de cálculo, bases de datos,...) a los efectos de prever la personalización de la información. Además, la impresión de informes, documentos o listados debe realizarse en un contexto visual, que permita al usuario su consulta antes de imprimirlos y admita la posibilidad de imprimir únicamente determinadas páginas del mismo.

Los procesos de consulta y búsqueda de información, así como los códigos asociados a determinados campos, han de realizarse de una manera fácil, sencilla e intuitiva y que no implique una navegación tediosa a través del aplicativo.



PARA TENER EN CUENTA PARA EL PLIEGO ADMINISTRATIVO:

***CONDICIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO.**

La empresa adjudicataria deberá:

suministrar, instalar, y configurar ambos programas informáticos al Ayuntamiento.

***CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (máximo 49 puntos): Funcionalidad operativa y técnica de la aplicación.

En la valoración de este criterio se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Por el mayor nivel de integración del aplicativo de Gestión Tributaria y de Contabilidad, según valoración de los técnicos municipales (hasta 24 puntos),
- b) Por contar el aplicativo de contabilidad con un módulo de gestión de subvenciones adaptado a la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo (hasta 7 puntos).
- c) Por la capacidad de integración de las aplicaciones informáticas objeto de este contrato con **III.9.4.** (hasta 18 puntos).

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 51 puntos):

a) Precio por adquisición de las Licencias de uso, servicio de instalación, formación y puesta en marcha por tiempo indefinido: 25 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador se atribuirá a la oferta más baja la puntuación máxima y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$X = (40 \cdot M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

b) Precio de mantenimiento de las licencias anteriores: 6 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de estos conceptos (licencia de uso y servicio de instalación, formación y puesta en marcha), se atribuirá a la oferta más baja la puntuación máxima y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$X = (20M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

El contrato se adjudicará al licitador que haya obtenido mayor puntuación una vez sumados todos los criterios de adjudicación.



En caso de empate, se prevalecerá la oferta del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el concepto "licencia de uso".

c) Por la realización in situ de horas de formación, consultoría y puesta en marcha, hasta 20 puntos.

Por cada 100 horas adicionales sobre el mínimo exigido en el apartado III.4.- cuatro puntos hasta el máximo de 20 puntos.

***DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR Y POSIBLE REALIZACIÓN DE PRUEBA/S DE LAS APLICACIONES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Para la valoración de estos criterios en los que se precisa de apreciación técnica, y para comprobar los requisitos técnicos que se exigen por este pliego a las aplicaciones informáticas:

-Se deberá presentar por los proponentes documentación técnica justificativa suficiente, en la cual se describan las aplicaciones ofertadas, sus características y funcionalidades,

-Se realizará por las empresas proponentes una demostración de los aplicativos y su funcionamiento, si así lo requiere el Ayuntamiento de Cádiz. Se llevará a cabo, en tal caso, en las oficinas municipales en el día y hora que determine la Presidencia de la Mesa de Contratación.

***PRECIO DEL CONTRATO:**

*Por la adquisición de las licencias de uso de los aplicativo de Gestión de Ingresos/Recaudación y Contabilidad.....**315.000,00 euros + IVA.**

*Por el mantenimiento anual de las aplicaciones.....**65.000,00 euros + IVA.**

-FACTURACIÓN Y PAGO:

- Se facturará la adquisición de las licencias de uso, servicios de instalación, formación y puesta en marcha, de la forma siguiente:
 - 40% a 20 de diciembre de 2013
 - 35% a 30 de junio de 2014
 - 25% a 15 de enero de 2015

- Se facturará el servicio de mantenimiento cada 30 de noviembre a partir del 2015, ya que el primer año se incluye dentro de la garantía de la adquisición de la licencia.